



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0323.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día diez de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el seis de octubre de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0323, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita Inversión internacional desde 1992 hasta 2014.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) De acuerdo al artículo 68 de la Ley, los solicitantes tienen derecho a asistencia para el acceso a la información y señala el segundo inciso del mismo artículo que en caso la solicitud sea dirigida a un ente obligado diferente del competente se le deberá informar al solicitante a donde remitir su petición de información.

Habiendo analizado la solicitud de información se dermina que lo solicitado no es competencia del Ministerio de Hacienda, razón por la cual se le orienta requerir dicha información al Ministerio de Economía según la información que dispone del registro de la inversión extranjera por medio de la Oficina Nacional de Inversiones (ONI) y al Banco Central de Reserva en lo que se refiere a la partida de inversión extranjera directa incluida en las cuentas nacionales.

Los datos de contacto de los respectivos oficiales de Información son:

Ministerio de Economía

Laura Quintanilla de Arias

Oficial de información

Correo electrónico: oir@minec.gob.sv

Dirección: Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador Teléfono: 2590-5532

Banco Central de Reserva

Flor Idania Romero de Fernández

Oficial de Información

Correo electrónico: oficial.informacion@bcr.gob.sv

Dirección: Planta principal, edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador.

Teléfono: 2281-8030



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico Nacional, 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con los artículo 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**: I) **ACLÁRESE** a [REDACTED] que los organismos competentes para tramitar su solicitud de información son el Ministerio de Economía y el Banco Central de Reserva, ya que no es competencia de este Ministerio poseer la información solicitada; por lo que, deberá remitir su solicitud de información a dichas entidades por medio de su oficial de Información; y II) **NOTIFÍQUESE**.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

